

rio General Técnico y de los Directores Generales de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, en el ámbito de sus unidades, la aprobación de los proyectos de obras y mejoras previo informe preceptivo de la Oficina Supervisora de Proyectos y Obras.

Debe decir:

Artículo 2.º—Se delega en el Secretario General Técnico y en los Directores Generales de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, en el ámbito de sus unidades, la aprobación de los proyectos de obras y mejoras previo informe preceptivo de la Oficina Supervisora de Proyectos y Obras.

En la fecha, donde dice:

Mérida, a 8 de enero de 1990.

Debe decir:

Mérida, a 8 de enero de 1991.

Mérida, a 25 de enero de 1991.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

CORRECCION de errores de la Orden de 17 de enero de 1991, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se convoca el Plan de Subvenciones públicas en materia de servicios sociales especializados.

Advertidos errores materiales en la publicación de la Orden de 17 de enero de 1991 de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se convoca el Plan de Subvenciones públicas en materia de Servicios Sociales Especializados, publicada en el D.O.E. número 6, de 22 de enero de 1991, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 103, y dentro del artículo 7, entre los apartados 1.2 y 2. de dicho artículo (FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACION A ENTIDADES PUBLICAS, PARA EL PROGRAMA DE CONSTRUCCION), hay que adicionar el siguiente párrafo:

Una vez recibido por el destinatario el importe de la subvención deberá aportarse, en el plazo de 15 días, la certificación referenciada en el apartado 1.2. A).

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 25 de enero de 1991, de delegación en el Secretario General Técnico de determinadas funciones atribuidas por Ley al Consejero de Presidencia y Trabajo.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 58.1 de la Ley 2/84 de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el párrafo 57.3, en relación con el 50 de la citada Ley.

R E S U E L V O:

Delegar expresamente en el Secretario General Técnico de esta Consejería las competencias que me confiere el artículo 33.5 de la Ley 2/84 de Gobierno y de la Administración de la Comunidad

Autónoma de Extremadura y de los Apdos. b, c y d) del artículo 12 de la Ley 3/85 de 19 de abril de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 25 de enero de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CORRECCION DE ERRORES a la Resolución de 9 de enero de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se procede a la integración del personal caminero en el régimen laboral de la Junta de Extremadura.

Advertido error en la Resolución de 9 de enero de 1991, publicada en el D.O.E. número 5, de 17 de enero, se procede a la siguiente rectificación: